

# AVISO DE AUDIENCIA DE PROTESTA

## LAFCO 3216 – REORGANIZACIÓN PARA INCLUIR LAS ANEXIONES AL DISTRITO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONDADO DE SAN BERNARDINO, SU ZONA DE SERVICIO EN EL VALLE (VALLEY), SU ZONA DE SERVICIO FP-5 Y LA FORMACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO FP-5 EN EL VALLE OCCIDENTAL (WEST VALLEY)

Por la presente, se notifica que la Funcionaria Ejecutiva de la Comisión de Formación de las Agencias Locales (Local Agency Formation Commission, LAFCO) del Condado de San Bernardino va a celebrar una Audiencia de Protesta. **La audiencia se habrá de celebrar en las Cámaras del Concejo de la Municipalidad de Upland, 460 N. Euclid Ave., Upland, CA, el 14 de junio de 2017 a las 6:00 p.m.**, para escuchar y recibir todas las protestas orales o escritas, objeciones o evidencias que sean hechas, presentadas o archivadas en relación con LAFCO 3216.

El propósito de la reorganización es anexar el límite corporativo de la Ciudad de Upland al Distrito de Protección contra Incendios del Condado de San Bernardino (Servicios de Bomberos del Condado) y su Zona de Servicio en el Valle. El cambio va a incluir el traspaso de todas las responsabilidades del Departamento de Bomberos de la Ciudad, incluyendo la transferencia de los empleados, activos, obligaciones y pasivos del Departamento de Bomberos al Servicio de Bomberos del Condado y/o su Zona de Servicio en el Valle. La reorganización incluye también la anexión de la Zona de Servicio FP-5 del Servicio de Bomberos del Condado y la formación de una zona separada identificada como Zona de Servicio FP-5 de West Valley para el territorio de la Ciudad de Upland y el área existente de responsabilidad de los Servicios de Bomberos del Condado comúnmente conocida como San Antonio Heights. Los términos y condiciones para esta reorganización están establecidos en la Resolución No. 3242 de LAFCO, adoptada por la Comisión el 23 de marzo de 2017. La Resolución No. 3242 está disponible para su revisión en la oficina de LAFCO situada en 215 North D Street, Suite 204, San Bernardino y puede ser vista en nuestro sitio web en:

<http://www.sbclafco.org/Proposals/ProposalsAvailable/SignificantProposals/LAFCO3216.aspx>

Las dos áreas definidas dentro del territorio de la reorganización propuesta son (véase el mapa abajo):

- Área 1 -- la totalidad de los límites corporativos de la Ciudad de Upland, que abarca aproximadamente 10,016 acres (15.65 millas cuadradas) anexándose al Servicio de Bomberos del Condado y su Zona de Servicio en el Valle.
- Área 2 -- la totalidad de los límites corporativos de la Ciudad de Upland y el área comúnmente conocida como la comunidad de San Antonio Heights, generalmente identificada como situada al norte del límite actual de la Ciudad, al este del límite del Condado de Los Ángeles, al sur de los límites de las parcelas y al oeste del límite del Distrito de Protección contra Incendios de Rancho Cucamonga por un total de alrededor de 11,696 acres (18.3 millas cuadradas) anexándose a la Zona FP-5 de Servicio de Bomberos del Condado y la formación de la Zona de Servicio FP-5 de West Valley.

Como propietario en el área afectada, usted ha sido notificado en forma individual acerca de la Audiencia de Protesta porque la reorganización incluye la anexión a la Zona FP-5 de Servicio de Bomberos del Condado, la cual es una zona impositiva especial para la financiación de los servicios de protección contra incendios y de respuesta a emergencias médicas. El impuesto especial actual para la propiedad dentro de la Zona de Servicio FP-5 es \$148.23 por parcela por Año Fiscal (FY) 2016-17. El impuesto incluye un factor inflacionario anual (hasta un máximo del 3%). Si el aumento máximo del 3% fuera aplicado para el año fiscal 2017-18, el impuesto anual sería de \$152.68. La formación de la Zona de Servicio FP-5 de West Valley va a aislar las recaudaciones recibidas del impuesto especial y definir el área en la cual pueden ser gastadas para los servicios.

### **CÓMO PRESENTAR UNA PROTESTA:**

Todo votante registrado o propietario de tierras dentro del territorio que se propone reorganizar puede presentar una protesta oficial. Todas las protestas han de ser hechas por escrito y presentadas a:

- (1) La oficina de LAFCO, 215 North D Street, Suite 204, San Bernardino, CA 92415-0490, antes de la conclusión de la Audiencia de Protesta el 14 de junio de 2017; o
- (2) En la Audiencia de Protesta que habrá de celebrarse en las Cámaras del Concejo de la Municipalidad de Upland, 460 N. Euclid Ave., Upland, CA 91786 el 14 de junio de 2017.

**La protesta escrita debe ser firmada y fechada durante el período de protesta que comienza el 12 de mayo de 2017 y finaliza el 14 de junio de 2017 a la conclusión de la Audiencia de Protesta. Toda protesta que no esté fechada, que tenga una fecha anterior al 12 de mayo de 2017, o que haya sido recibida después de la conclusión de la Audiencia de Protesta, será desatendida a efectos de determinar el valor de todas las protestas escritas. No se pueden aceptar las protestas enviadas por facsímil (fax) o correo electrónico.**

**La protesta presentada por un propietario tiene que incluir el nombre del propietario, la dirección de la tierra que le pertenece dentro de la propuesta y el Número de Asesor de la Parcela (APN). La protesta que haya sido presentada por un votante registrado tiene que incluir el nombre del votante, la firma y la dirección tal como aparecen en la declaración jurada (afidávit) del registro de votantes.**

### **CÓMO OBTENER UN FORMULARIO DE PROTESTA:**

El Formulario de Protesta (útil tanto para los propietarios como para los votantes registrados) está disponible en el sitio web de LAFCO, [www.sbclafco.org](http://www.sbclafco.org), al cual se puede acceder desde la página principal. También se puede recoger Formularios de Protesta en persona en la oficina de LAFCO, 215 North D Street, Suite 204, San Bernardino, California

92415-0490. Si desea recibir un formulario de protesta por correo, sírvase contactar la oficina de LAFCO llamando al (909) 388-0480 o por correo electrónico en:

**CÓMO SE EVALÚA UNA PROTESTA:**

- (1) **Ponerle fin** a la reorganización si se recibe una protesta del 50% o más de los votantes registrados dentro del área afectada.
- (2) **Llamar a una elección** si se recibe una protesta de un 25% al menos, pero menos del 50%, de los votantes registrados, o si entre un 25% y un 100% de la cantidad de propietarios, que posean un 25% al menos del valor total de la tierra, presentan una protesta por escrito. Los votantes (posean o no tierras) decidirían entonces la cuestión por medio de un voto mayoritario en una elección especial.
- (3) **Aprobar** la reorganización sin una elección si se recibe una protesta por escrito de menos del 25% de los votantes registrados y menos del 25% de los propietarios (que posean menos del 25% del valor de la tierra).

Si tiene alguna pregunta relacionada con este Aviso, por favor póngase en contacto con la oficina de LAFCO llamando al (909) 388-0480 o enviando un correo electrónico a: [lafco@lafco.sbcounty.gov](mailto:lafco@lafco.sbcounty.gov)

Fecha: 12 de mayo de 2017



COMISIÓN DE FORMACIÓN DE AGENCIAS LOCALES  
KATHLEEN ROLLINGS-McDONALD, Funcionaria Ejecutiva

